



Toluca de Lerdo, Estado de México 13 de febrero de 2024.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRESENTE S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez y Diputado Fernando González Mejía**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el tercer párrafo al artículo 39 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo del tiempo el cuidado del medio ambiente en lo general y el cambio climático en lo particular, son temas que han cobrado mayor relevancia. Sin embargo, pese a las medidas y esfuerzos implementados, nos encontramos inmersos en una crisis medioambiental que no podemos continuar negando.

Lamentablemente, ignoramos la urgencia con la que estos tópicos tenían que insertarse en las agendas gubernamentales y hoy, es casi imposible borrar la huella humana. El impacto negativo en la calidad de vida es indudable, ya que nos afecta a todas las personas, pero principalmente a las más vulnerables.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

El cambio climático, entonces, hace referencia a los cambios en las temperaturas y, por tanto, de los patrones climáticos, mismos que pueden acontecer de forma natural.

Sin embargo, a partir del siglo XX, las actividades humanas han sido el principal motor del cambio climático, debido principalmente a la quema de combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas. La quema de combustibles fósiles genera emisiones de gases de efecto invernadero que actúan como una manta que envuelve a la Tierra, atrapando el calor del sol y elevando las temperaturas. Las emisiones principales de gases de efecto invernadero que provocan el cambio climático son el dióxido de carbono y el metano. Estos proceden del uso de la gasolina para conducir un coche o del carbón para calentar un edificio, por ejemplo. El desmonte de tierras y bosques también puede liberar dióxido de carbono.¹

Esta dinámica ha traído estragos que podemos ejemplificar en sequías intensas, deshielo de los polos, disminución de la flora y la fauna, inundaciones, aumento del nivel del mar, entre otras cosas; el tema nos ha rebasado. Y en efecto, el cambio climático y los problemas relacionados con el medioambiente no tienen fronteras, pero es una realidad que hay países que contaminan más que otros.

Los causantes de la mitad de las emisiones de efecto invernadero en 2020 se concentraron en 7 países: China, Estados Unidos, India, la Unión Europea, Indonesia, Rusia y Brasil. Pese a lo anterior, esta problemática ya está generalizada a nivel mundial, por lo que requerimos que todos contribuyamos en transitar a modelos más sensibles sustentablemente hablando.

En esta misma lógica, en México experimentamos una de las crisis hídricas más agudizadas en toda la historia. En lo que refiere a la Ciudad de México y al Estado de México, la Comisión

¹ <https://www.un.org/es/climatechange/what-is-climate-change>



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Nacional del Agua (CONAGUA) reportó bajos niveles de almacenamiento en las presas que conforman el Sistema Cutzamala.

La sequía extrema ha causado estragos en el almacenamiento de las presas, al grado de que las 210 principales que hay en el país y que almacenan el 92 por ciento de agua de los embalses nacionales, actualmente se encuentran al 51 por ciento de su capacidad. La situación es aún más crítica en el Valle de México, ya que el Sistema Cutzamala, que abastece el 25 por ciento del agua que llega a la CDMX y Edomex, actualmente está al 39.8 por ciento de su capacidad general.²

Actualmente, se encuentran esfuerzos coordinados y vigentes entre Naciones que tienen por objetivo, disminuir los efectos del cambio climático, sin embargo, debemos aceptar que las respuestas llegaron tarde. Además de que nuestras dinámicas sociales no ponen al centro el cuidado de agua, del aire, del suelo, los mares, ni el de la naturaleza en lo general.

El modo de producción capitalista y el sistema que lo perpetua, el consumista, son modelos que operan e imperan; las industrias y grandes empresas promueven que constantemente pensemos que nunca es suficiente, motivando así la capacidad de querer, desear y concluir comprando cosas que salen de lo esencial para vivir: la Fast Fashion, por mencionar un ejemplo.

Al día de hoy, contamos con legislación local e internacional que tiene el objetivo de hacer frente a la adversidad de esta situación: en México se encuentra vigente la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Cambio Climático, un Programa Nacional de Cambio Climático, políticas de Financiamiento Verde, entre otras. Asimismo, el desarrollo de objetivos globales en la búsqueda de un futuro mejor y más sostenible como el Acuerdo de París, los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, etc.

² <https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2024/02/01/llego-el-dia-cero-a-cdmx-y-edomex-presas-del-cutzamala-se-estan-quedando-sin-agua/>



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Los mecanismos legislativos y los acuerdos diplomáticos generados, son una oportunidad que permitiría que las condiciones inmediatas y a largo plazo sean diferentes, sin embargo, no todos están dispuestos a inyectar liquidez en este proyecto, aunque esta omisión, desinterés y descuido signifique un futuro potencialmente catastrófico.

Las herramientas de política económica pueden preparar el camino para lograr emisiones netas cero de aquí a 2050. Estas políticas pueden aplicarse de forma que respalden el crecimiento económico, el empleo y la igualdad de ingresos.³

Atendiendo a este contexto, desde el Grupo Parlamentario del PRD, de la mano con el PRD Estado de México, hemos promovido y apoyado no sólo un futuro mucho más verde, sino un presente que se caracterice por la preocupación, pero también por la actuación en pro del medioambiente y, por tanto, en beneficio de todas y todos.

La agenda legislativa de esta fracción parlamentaria tiene muy claro la importancia que estos tópicos tienen en la calidad de vida de esta y las futuras generaciones. Por ello es que sometemos a la consideración de esta H. Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la Ley del Cambio Climático del Estado de México con la intención de robustecer las atribuciones y competencias del Sistema para la prevención de fenómenos meteorológicos extremos en nuestra Entidad Federativa.

Buscamos que el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático establezca mecanismos de coordinación efectiva con entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros actores en la materia, con el propósito de fomentar una respuesta integral y eficiente ante eventos climáticos adversos.

Asimismo, tenga la capacidad técnica y operativa de promover la creación de programas de capacitación y concientización dirigidos a la población, con el objetivo de fortalecer la

³ <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2020/10/07/blog-finding-the-right-policy-mix-to-safeguard-our-climate>



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

cultura de prevención y reducir la vulnerabilidad frente a fenómenos meteorológicos extremos, tales como sequías, olas de calor, olas de frío, entre otros.

Tomando en consideración que el Instituto tiene por objeto anticipar períodos en los que se presenten fenómenos meteorológicos extremos, a efecto de prevenir o, en su caso, mitigar sus efectos sobre los ecosistemas, la biodiversidad, la agricultura, la ganadería, el sector forestal, la disponibilidad de agua y los asentamientos humanos, consideramos importante que sea esta instancia la que desarrolle los instrumentos necesarios para evitar que las y los mexiquenses padezcan los menores estragos posibles.

Comprendiendo la urgencia que tenemos por hacer que las condiciones cambien de manera inmediata, resulta pertinente incluir a la comunidad; solo a partir de la reeducación y concientización, podremos avanzar hacia un estilo de vida más racional y empático con el medioambiente por lo que los programas de prevención abonarán en mucho, por lo que esperamos que la presente sea estudiada y aprobada en sus términos.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se adiciona el tercer párrafo al artículo 39 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 39.- El Instituto coordinará el Sistema Preventivo, el cual tiene por objeto anticipar períodos en los que se presenten fenómenos meteorológicos extremos, mediante los pronósticos del clima en el corto plazo, proyecciones de largo plazo y caracterización de la variabilidad climática en el Estado de México, a efecto de prevenir o, en su caso, mitigar sus efectos sobre los ecosistemas, la biodiversidad, la agricultura, la ganadería, el sector forestal, la disponibilidad de agua y los asentamientos humanos.

...

El Instituto establecerá mecanismos de coordinación efectiva con entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros actores en la materia, con el propósito de fomentar una respuesta integral y eficiente ante eventos climáticos adversos. Asimismo, se impulsarán programas de capacitación y concientización dirigidos a la población, con el objetivo de fortalecer la cultura de prevención y reducir la vulnerabilidad frente a fenómenos meteorológicos extremos, tales como sequías, olas de calor, olas de frío, entre otros.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido la Gobernadora del Estado, haciendo que se publique y se cumpla. Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.